LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje:1000 Ejemplares
20 Páginas
Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C$ 35.00
Córdobas

AÑO CVIII | Managua, Martes 24 de Febrero de 2004 | No.38

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 10-2004.....945
Decreto No. 11-2004.....946

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto Asociación de Hermanas Trapenses- Monasterio Santa Maria de La Paz.....946

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....950

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 560-2004.....952

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Contador Público Autorizado.....952

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....953

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....964
Citación de Procesados.....964

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO No.010-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto.1 Se reforma el artículo 5 del Decreto No.5-95, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.121 del 29 de junio de 1995 el que se leerá así:

"Arto.5 EL CONICYT estará integrado por los representantes y sus respectivos suplentes de los diferentes sectores, gubernamental, académico y productivo, en la siguiente forma:

Por el Sector Gubernamental:

1. Un Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;
2. Un Representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;
3. Un Representante del Ministerio de Fomento Industria y Comercio;
4. Un Representante del Ministerio Agropecuario y Forestal;
5. Un Representante del Ministerio de Educación Cultura y Deportes;
6. Un Representante del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales;
7. Un Representante del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria;
8. Un Representante del Instituto Nicaragüense de la Pequeña y Mediana Empresa.

Por el Sector Académico:

1. Dos Rectores por las Instituciones de Educación Superior;

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

2. Un Representante del Instituto Nacional Tecnológico.

Por el Sector Productivo:

1. Un Representante por las Asociaciones Industriales;
2. Un Representante por las Asociaciones Profesionales de Carácter científico-técnico;
3. Un Representante por las Asociaciones Agropecuarias más representativas del país;
4. Un Representante de la Cámara de Comercio de Ni caragua;
5.Un Representante de la Asociación de Productores y Exportadores de Productos No Tradicionales (APENN);
6. Un Representante del Centro de Exportaciones e Inversiones.

Los Miembros del Sector Académico y el Productivo serán nombrados por el Presidente de la República, para lo cual solicitará nombres de candidatos a los Organismos interesados.

El Presidente podrá invitar a integrar al Consejo a miembros de la Sociedad Civil en esta materia."

Arto.2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de febrero del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER** Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO No.11-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que el día 15 de noviembre del año 2000, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América , fue adoptado durante la 55 ava. de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución A/RES/55/25, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto.1 Adherirse al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado mediante Resolución A/RES/55/25, del 15 de noviembre del año 2000, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, durante la 55 ava. Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Arto.2 Enviar a la Asamblea Nacional la Adhesión al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para su aprobación.

Arto.3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de febrero del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DE GOBERNACION

ASOCIACION DE HERMANAS TRAPENSES-MONASTERIO SANTA MARIA DE LA PAZ

Reg. No. 02245 – M. 0685116 – Valor C$ 2,035.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número dos mil seiscientos ochenta y dos (2682), del folio número siete mil trescientos noventa y ocho, al folio número siete mil cuatrocientos trece. Tomo V, Libro Séptimo que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION DE HERMANAS TRAPENSES-MONASTERIO SANTA MARIA DE LA PAZ"**. Conforme autorización de Resolución del día veinte y seis de Enero del año dos mil cuatro. Dado en la ciudad de Managua, el veinte y seis de Enero del año dos mil cuatro. Deberán publicar en La Gaceta, los Estatutos que se encuentran en certificación, autenticada por el Lic. José Andrés Fernández Sobalvarro, con fecha veinte de Enero del dos mil cuatro. Martha Díaz de Guerrero, Directora.

CERTIFICACION: El suscrito, JOSÉ ANDRÉS FERNÁNDEZ SOBALVARRO, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Juigalpa, departamento de Chontales, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para ejercer la Profesión del Notariado, en el quinquenio que vence el día veinticuatro de Noviembre del año dos mil siete, CERTIFICA los: **ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN DE HERMANAS TRAPENSES**

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

MONASTERIO SANTA MARÍA DE LA PAZ".- CAPÍTULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO: Arto. 1 NATURALEZA: La "ASOCIACIÓN DE HERMANAS TRAPENSES – MONASTERIO SANTA MARÍA DE LA PAZ", es una organización de carácter religioso, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, patrimonio y gobierno propio.- Constituida en la ciudad de Juigalpa, departamento de Chontales, a las cuatro y treinta minutos de la tarde, del día veintiocho de Enero del año dos mil tres, en Escritura Pública de Constitución, número nueve, autorizada por el Notario JOSÉ ANDRÉS FERNÁNDEZ SOBALVARRO. **Arto. 2** DENOMINACIÓN: La entidad se denominará **"ASOCIACIÓN DE HERMANAS TRAPENSES – MONASTERIO SANTA MARÍA DE LA PAZ"** y bajo ese nombre será reconocida para todos los efectos legales. **Arto. 3** DURACIÓN: La duración de la **"ASOCIACIÓN DE HERMANAS TRAPENSES – MONASTERIO SANTA MARÍA DE LA PAZ"** es indefinida a partir de su constitución, sin perjuicio de su reconocimiento legal posterior, por parte de las autoridades competentes.- Se le podrá poner fin en los casos y por los medios expresamente determinados en estos estatutos. **Arto. 4** DOMICILIO: El domicilio de la **"ASOCIACIÓN DE HERMANAS TRAPENSES – MONASTERIO SANTA MARÍA DE LA PAZ"** es la Comarca Llano de los Pedros, kilómetro ciento noventa y dos y medio de la carretera La Libertad – Santo Tomás, del municipio de San Pedro de Lóvago, departamento de Chontales, pero desarrollará sus actividades tanto en el departamento de Chontales, como en todo el territorio de Nicaragua. CAPÍTULO SEGUNDO.- **FINES Y OBJETIVOS Arto. 5** De conformidad con la Cláusula Segunda de la Escritura de Constitución, la **"ASOCIACIÓN DE HERMANAS TRAPENSES – MONASTERIO SANTA MARÍA DE LA PAZ"** tendrá como fin primordial, seguir las directrices de la Orden Cisterciense de la Estrecha Observancia, que proviene de la tradición monástica de vida evangélica, expresada en la Regla de Monasterios de San Benito de Nursia, que entre otras cosas, contempla: a) Vida íntegramente ordenada a la contemplación, que es una forma propia de participar en la misión de Cristo y de la Iglesia y de insertarse en la Iglesia Local. b) Las Monjas se dedican al culto divino, dentro del recinto del Monasterio. c) En soledad y silencio, en oración constante y gozosa penitencia, ofrecen a la Divina Majestad un servicio humilde y digno, observando la vida monástica según las Constituciones de la Orden d) La vida cisterciense es cenobítica. e) Celo por la extensión del Reino de Dios y la salvación de todos los hombres, lo que es una solicitud apostólica que se lleva en el corazón. f) Acoger en la Hospedería a quienes vienen al Monasterio buscando una oración más profunda o para hacer unos días de retiro. g) Dar la posibilidad a las jóvenes locales que tienen vocación monástica, de ingresar a la comunidad y recibir la formación necesaria para vivir en plenitud el llamado de Dios y continuar la tradición monástica. **CAPÍTULO TERCERO. DE LOS MIEMBROS: SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. Arto. 6 La ASOCIACIÓN DE HERMANAS TRAPENSES – MONASTERIO SANTA MARÍA DE LA PAZ"** estará compuesta por la comunidad religiosa, que está formada por: Las Hermanas que han profesado en ella, las Novicias, las Oblatas y otras personas admitidas por razón de prueba. **Arto. 7** Las jóvenes que deseen ser admitidas en la vida monástica deben dar muestras de disposición espiritual, madurez y salud física y psíquica suficientes para llevar dicha vida; cumpliendo siempre con los requisitos establecidos por el Derecho Canónico de la Iglesia Católica. **Arto. 8** Son **SOCIAS FUNDADORAS** las ocho Hermanas Religiosas que suscribieron la Escritura de Constitución. **Arto. 9** Todas las Hermanas Religiosas de la Comunidad son Monjas, salvo las categorías jerárquicas, que se les conocerá como: Abadesa, Capitulares, Consejeras, Oficiales, Priora, Administradora, etc. **Arto. 10** Todas las Hermanas Religiosas tienen el derecho y el deber de participar plenamente en la vida común; si bien esa participación puede ejercerse de diversas maneras. **Arto. 11** Las Hermanas Religiosas Profesas de Votos Solemnes que tienen su estabilidad en la comunidad, junto con su Superiora, forman el **CAPÍTULO CONVENTUAL**.- Todas gozan de voz activa y pasiva en las deliberaciones y actos, a no ser que las Constituciones de la Orden provean otra cosa. **Arto. 12** Las que abandonan el Monasterio o son expulsadas de él, no pueden exigir nada por los servicios prestados.- La Abadesa, sin embargo, cumplirá con ellas las normas de equidad y caridad evangélica. **Arto. 13** Para la expulsión de una Profesa de votos temporales o de votos solemnes, se seguirán las normas generales de los Cánones 694 a 704 del Código de Derecho Canónico, en cuanto a las causas, procesos y efectos.- Los superiores competentes para estos casos son: La Abadesa con su Consejo como Superiora Mayor y el Abad General con el suyo, como Moderador Supremo. **Arto. 14** La Célula fundamental de la Orden es la Comunidad Monástica, compuesta por las Hermanas que han profesado en ella, las Novicias y otras personas admitidas por razón de prueba.- Una Comunidad comienza a partir de un grupo de Hermanas enviadas a un determinado lugar, por otro Monasterio ya establecido. **Arto. 15** Las Comunidades Cistercienses están unidas entre sí por el lazo de la filiación.- Conforme a la tradición, la filiación se reviste de forma jurídica, en la peculiar relación de una Comunidad de Monjas, con un Monasterio de Monjes, cuyo **Abad hace de Padre Inmediato de las Monjas.**- Paternidad y Filiación que se expresan en ayuda y apoyo mutuo. El **Abad** de un Monasterio es considerado **Superior Mayor y Padre de toda la Comunidad de Monjes.**- Tiene potestad eclesiástica de régimen, tanto en el fuero interno como el externo. El Abad, elegido entre los Hermanos, recibe de Dios su potestad por el ministerio de la Iglesia.- Por la fe se cree que hace las veces de Cristo en el Monasterio.- **La Abadesa:** es Superiora Mayor según las normas del Derecho Canónico.- Conforme al espíritu de la Regla de San Benito, tiene potestad tanto en las cosas temporales como en las espirituales.- Cada Monasterio Autónomo es Gobernado por una Abadesa, elegida colegialmente por todas las Hermanas Profesas Solemnes que constituyen el **CAPÍTULO CONVENTUAL**.- La elección es por voto secreto y es presidida por el Padre Inmediato.- Es elegida por un tiempo no definido, sin embargo puede ser elegida por un tiempo definido de seis años, cuando lo desea la mayoría del Capítulo Conventual.- Para el Gobierno de la Comunidad, cuenta con un Consejo, compuesto por al menos tres miembros del Capítulo Conventual, de los cuales uno o más pueden ser elegidos por la Comunidad.- Para

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

llevar a cabo determinados actos de Gobierno, necesita el consentimiento de su Consejo.- **El Consejo de la Abadesa:** Constará, como mínimo, de tres Hermanas, de las cuales una o más pueden ser elegidas por la Comunidad.- **Oficiales del Monasterio:** La Abadesa tiene como Colaboradoras Idóneas, para los diversos oficios del Monasterio, a la Priora, a la Maestra de Novicias, a la Cillerera y a las demás encargadas. **Arto. 16 El Capítulo General:** Su misión es vigilar para que los Miembros de la Orden puedan recurrir, sin impedimento alguno, a las diversas instancias de Apelación, es decir: Al Padre Inmediato, Abad General, Capítulo General y a la Santa Sede.- Será convocado ordinariamente cada tres años.- Tienen derecho a participar en él, y con derecho a voto, el Abad General, los Superiores de los Monasterios Autónomos y los Consejeros Permanentes. **Arto. 17 El Abad General:** El Abad General, como lazo de unión de la Orden, promueve las relaciones entre las Comunidades de Monjes y Monjas, es el Guardián solícito y promotor eficaz del patrimonio de la Orden.- Convoca y preside el Capítulo General y ayudado por su Consejo, representa a cada uno de los Capítulos Generales, en los asuntos que les son confiados a los mismos.- Confirma las elecciones de Abades y Abadesas.- Acepta la renuncia de las Abadesas.- Tiene poder para dispensar en todo aquello que pertenece al Derecho de la Orden. Es el Representante de la Orden ante la Santa Sede. **CAPÍTULO CUARTO.- ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE GOBIERNO. Arto. 18 JUNTA DIRECTIVA:** Independientemente del Gobierno Interno de la Orden Cisterciense de la Estrecha Observancia, la Representación Legal de la **"ASOCIACIÓN DE HERMANAS TRAPENSES – MONASTERIO SANTA MARÍA DE LA PAZ"** será ejercida por la Junta Directiva, nombrada en la Cláusula Quinta de la Escritura de Constitución, la que está compuesta por las siguientes Hermanas Religiosas, cuyos cargos son: **PRESIDENTE: STELLA MARIS VENEZIA.- VICE-PRESIDENTE: YOLANDA LLERENA RIVAS.- SECRETARIA: MABEL MARÍA IRIARTE.- TESORERA: MARÍA FABIANA BARRERA.- VOCAL: LIGIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ESTRADA;** aunque para efectos prácticos, la Junta Directiva por mayoría de votos **PODRÁ DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PARA ACTOS DETERMINADOS, EN UNO O MÁS DE SUS MIEMBROS.-** Todo lo cual constará en Actas, y la Acreditación de la o las nominadas se hará por escrito. **Arto. 19 DURACIÓN EN LOS CARGOS:** Las Hermanas Religiosas electas para un primer período en la Escritura de Constitución, a que se refiere el artículo anterior, durarán en sus cargos por un período de **SEIS AÑOS**, y pueden ser reelectas por el **CAPÍTULO CONVENTUAL** las veces que lo crean conveniente, pudiendo aún ser reelectas por **UN PERÍODO INDEFINIDO DE TIEMPO. Arto. 20 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Son atribuciones de la Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN DE HERMANAS TRAPENSES – MONASTERIO SANTA MARÍA DE LA PAZ"** las siguientes: a) Ejercer la Administración de la **"ASOCIACIÓN DE HERMANAS TRAPENSES - MONASTERIO SANTA MARÍA DE LA PAZ".** b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Escritura de Constitución, los presentes Estatutos, Reglamentos Internos que se elaboren y las disposiciones emanadas del Capítulo Conventual. c) Coordinar las Comisiones de Trabajo que se creen, supervisar su funcionamiento y recibir informes de sus actividades. d) Nombrar el Personal Administrativo y de Apoyo que en el futuro se requiera. e) Extender los Diplomas y Credenciales que acrediten la calidad de Socias de la Asociación. f) Conocer y Aprobar el Presupuesto de la Asociación, previa presentación al Capítulo Conventual. g) Convocar a las asociadas a las sesiones del Capítulo Conventual. **Arto. 21** Las sesiones serán presididas por la Presidenta y, en su ausencia, por la Vicepresidenta, con las mismas facultades. **Arto. 22** El quórum lo formarán la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva y las resoluciones se adoptarán por mayoría de las presentes.- La Presidenta o quien la sustituya tendrá doble voto en caso de empate. **Arto. 23** Las resoluciones adoptadas por la Junta Directiva constarán en Actas, que serán firmadas por la Presidenta y la Secretaria. **Arto. 24** La Junta Directiva tendrá amplia Facultad Generalísima de Administración y Disposición, lo mismo que las siguientes facultades. a) Velar y salvaguardar los bienes que conformen el Patrimonio de la Asociación. b) Emitir los Reglamentos Internos necesarios. c) Nombrar representantes o delegados ante los otros organismos de la Iglesia Católica. d) Aprobar cualquier tipo de obligaciones que la Asociación pueda contraer. e) Presentar el Informe Anual de Actividades al Capítulo Conventual. f) Realizar todos aquellos actos no previstos y que sean necesarios para la buena marcha de la Asociación. **CAPÍTULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCAL. Arto. 25** La Presidenta de la Junta Directiva lo será también del Capítulo Conventual, por lo que ese cargo será ejercido por **LA ABADESA** del Monasterio. **Arto. 26 Son atribuciones de la Presidenta:** a) Ejercer la representación de la **"ASOCIACIÓN DE HERMANAS TRAPENSES -MONASTERIO SANTA MARÍA DE LA PAZ",** en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad. b) Ser delegataria de las atribuciones de la Junta Directiva. c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del Capítulo Conventual o de la Junta Directiva. d) Convocar y presidir las sesiones del Capítulo Conventual. e) Formular la Agenda de las sesiones del Capítulo Conventual y de la Junta Directiva. f) Nombrar al personal administrativo y ejecutivo de la Asociación en coordinación con la Junta Directiva. g) Las demás atribuciones que le asignen las Resoluciones del Capítulo Conventual y de la Junta Directiva. **Arto. 27 De la Vice-Presidenta.-** Este cargo será ejercido por la **PRIORA** del Monasterio y **sus Atribuciones son:** a) Sustituir a la Presidenta en sus ausencias, en caso de renuncia o incapacidad total o por delegación de ésta, con todas las atribuciones que los presentes Estatutos le confieren. b) Colaborar con la Presidenta en el desempeño de sus funciones. c) Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designada. **Arto. 28 De la Secretaria.- Sus Atribuciones:** a) Autorizar con su firma los acuerdos y resoluciones oficiales de la Asociación. b)Elaborar y firmar las Actas de las Sesiones de la Junta Directiva y del Capítulo Conventual, una vez aprobadas por la mayoría de sus miembros. c) Citar a sesión al Capítulo Conventual y a la Junta Directiva, por indicaciones de la Presidenta. d) Custodiar el Libro de Actas y Acuerdos de la Junta Directiva y del Capítulo

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

Conventual. e) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de las sesiones de la Junta Directiva y del Capítulo Conventual. **Arto. 29 De la Tesorera.-** Este cargo será ejercido por la **CILLERERA** del Monasterio y **sus Atribuciones son:** a) Tendrá bajo su responsabilidad todos los bienes de la Asociación, incluyendo ingresos materiales y financieros que reciba la "Asociación de Hermanas Trapenses – Monasterio Santa María de la Paz", para el desarrollo de sus actividades. b) Velará porque los bienes de la Asociación estén en perfectas condiciones y que no sufran deterioro o pérdidas, en cuyo caso informará inmediatamente a la Presidenta. c) Llevará al día los Registros Contables de la Asociación. d) Elaborará y presentará mensualmente el Balance General, el que deberá estar avalado por la Presidenta. **Arto. 30 De la Vocal.- Sus Atribuciones:** a) Apoyar a los demás miembros de la Junta Directiva. b) Realizar las tareas que le sean asignadas. **CAPÍTULO SEXTO. PATRIMONIO Y ADMINISTRACIÓN Arto. 31** El Patrimonio de la **"ASOCIACIÓN DE HERMANAS TRAPENSES - MONASTERIO SANTA MARÍA DE LA PAZ"** lo constituyen los bienes muebles e inmuebles adquiridos por ella a cualquier título. **Arto. 32** También forman parte del Patrimonio de la Asociación las donaciones, herencias, y legados que reciba, ya sea de parte de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- Lo mismo que cualquiera otros ingresos que se recibieren por cualquier motivo, no previstos en estos Estatutos. **Arto. 33** La fidelidad a la tradición Cisterciense exige que los ingresos ordinarios de la comunidad provengan, principalmente, del fruto de su trabajo; ya que es un derecho y un deber de cada Hermana servir a la Comunidad, asumiendo la parte que le corresponde en su trabajo, según sus posibilidades y la situación económica de la Comunidad. **Arto. 34** Es obligación de la Abadesa, como Presidenta de la Asociación y Administradora de la Casa de Dios, regular el Patrimonio del Monasterio y el uso de los bienes temporales, de modo que atienda a las necesidades humanas y obedezca a la Ley del Evangelio.- La Comunidad debe seguir fielmente la doctrina de la Iglesia, sobre la Justicia Social y debe evitar colaborar con estructuras de opresión en la gestión de los negocios y, conforme a una antigua tradición, deben destinarse parte de los beneficios del Monasterio, en la medida de lo posible, a las necesidades de la Iglesia y a la ayuda de los pobres. **Arto. 35** La Orden en sí y cada uno de los Monasterios son Personas Jurídicas de Derecho y tienen capacidad para adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes temporales. **Arto. 36** La Cillerera es la encargada de la Administración Ordinaria de los bienes materiales del Monasterio.- Además de la Abadesa, ordinariamente es ella sola quien puede hacer válidamente los gastos del Monasterio. **Arto. 37** El Monasterio debe establecer una Contabilidad de conformidad a la legislación Nicaragüense, la que será sometida periódicamente al examen de un perito. **Arto. 38** El Monasterio dispondrá de una Comisión de Economía con la que la Abadesa examinará, en fechas establecidas, las situación económica del Monasterio. **Arto. 39** Toda enajenación o transacción que pudiera menoscabar el Estado Patrimonial del Monasterio es un Acto de Administración Extraordinaria.- Para la validez de tales actos se requieren Licencias Especiales, si se trata de operaciones que superen las cantidades determinadas por el Derecho Canónico; y se requiere Licencia de la Santa Sede cuando se trate de un Acto de Administración Extraordinaria que supere las cantidades determinadas por la misma Santa Sede para cada región.- Igualmente cuando se trate de bienes donados al Monasterio por causa de un voto y de objetos preciosos por su valor artístico o histórico. **CAPÍTULO SÉPTIMO.-SUPRESIÓN DE UN MONASTERIO. Arto. 40** Compete al Capítulo General pedir a la Santa Sede la Supresión de un Monasterio Autónomo, para lo cual también se requiere la mayoría de los votos del Capítulo Conventual, el consentimiento del Padre Inmediato y el parecer del Obispo Local. **Arto. 41** Cuando el Capítulo General pide la Supresión de un Monasterio nombra a una Comisión Especial, de Cinco Miembros por lo menos, para que se ocupe con suma diligencia del proceso de supresión; la que prestará la máxima atención Pastoral a las Monjas de la Comunidad suprimida, sobre todo en lo referente a su derecho de estabilidad en una Comunidad de la Orden.- También velará por los derechos y obligaciones de todas las personas y comunidades interesadas, y lo mismo de las Fundadoras y Bienhechores, y en cuanto a la asignación de las propiedades, se cumplirán las normas del Derecho Civil local. **CAPÍTULO OCTAVO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Arto. 42** Son causas de Disolución de la "Asociación de Hermanas Trapenses – Monasterio Santa María de la Paz": a) La decisión voluntaria de las cuatro quintas partes de los miembros que componen el Capítulo Conventual, reunidos en Sesión Extraordinaria, convocada para tal efecto. b) Los demás casos contemplados en la Ley. **Arto. 43** En caso de acordarse la Disolución de la "Asociación de Hermanas Trapenses – Monasterio Santa María de la Paz", el Capítulo Conventual nombrará una Junta Liquidadora y designará de su seno a sus miembros.- Los bienes y activos resultantes de la liquidación serán donados a una institución religiosa similar o de beneficencia, lo cual será decidido por el Capítulo Conventual. **CAPÍTULO NOVENO VIGENCIA Y REFORMA DE ESTATUTOS. Arto. 44** Por tratarse de una Entidad o Persona Jurídica de **CARÁCTER RELIGIOSO**, para poder introducir cualquier cambio o reforma en los presentes Estatutos, es necesaria la previa consulta entre los Capítulos de Abades y Abadesas y, una vez obtenida la decisión afirmativa de ambos Capítulos Generales, deberá ser sometida por intermedio del Abad General, a la aprobación de la Santa Sede. **Arto. 45** Los presentes Estatutos deberán ser aprobados por la Excelentísima Asamblea Nacional e inscritos en el Poder Ejecutivo a través del Departamento de Registro y Control de Personas Jurídicas Sin Fines De Lucro, del Ministerio de Gobernación, y entrarán en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Así quedan aprobados los Estatutos de la **"ASOCIACIÓN DE HERMANAS TRAPENSES - MONASTERIO SANTA MARÍA DE LA PAZ".-** Dado en el Monasterio Santa María de la Paz, Comarca Llano de los Pedros, kilómetro ciento noventa y dos y medio de la carretera La Libertad – Santo Tomás, del municipio de San Pedro de Lóvago, departamento de Chontales, a las cuatro de la tarde, del día veintinueve de Enero del año dos mil tres.**(f) STELLA VENEZIA (f) YOLANDA LLERENA (f) MABEL IRIARTE (f) LIGIA RODRÍGUEZ ESTRADA (f) M. FABIANA BARRERA (f) O.**

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

RUÍZ DÍAZ (f) MERCEDES MEDINA (f) MARÍA ELVIRA MASSA.- Son conformes con sus originales, con los que yo, el Notario, cotejé, en la ciudad de Juigalpa, departamento de Chontales, a las nueve y cinco minutos de la mañana del día diecisiete de Enero del año dos mil cuatro, y consta de ocho hojas útiles del papel sellado de Ley, las que rubrico, firmo y sello. José Andrés Fenández Sobalvarro, Abogado y Notario Público.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 02376 - M. 685285 - Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VICTORIA, Clase: 32 Internacional, a favor de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 59739, Tomo 206 de Inscripciones del año 2004, Folio 107, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de enero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02377 - M. 0679074 - Valor C$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus, Gestor Oficioso de Gynopharm, S.A., de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Gynopharm Dixi 35

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECIALMENTE ANTICONCEPTIVOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-000435, diez de febrero, del año dos mil cuatro. Managua, once de febrero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02378 - M. 0679075 - Valor C$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus, Gestor Oficioso de Gynopharm, S.A., de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Gynopharm Isotriderm

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS PARA EL ACNE.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-000434, diez de febrero, del año dos mil cuatro. Managua, once de febrero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02379 - M. 0679073 - Valor C$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus, Apoderado de Stiefel Laboratories, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PANOXYL

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DEL ACNE.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-000433, diez de febrero, del año dos mil cuatro. Managua, once de febrero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02380 - M. 0636172 - Valor C$ 85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNITRAZOL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2003-002716, diez de septiembre, del año dos mil tres. Managua, once de septiembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 02381 - M. 0636171 - Valor C$ 85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNIMECTINE

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS, FARMACÉUTICOS E HIGIENICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2003-003030, diez de octubre, del año dos mil tres. Managua, trece de octubre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02382 - M. 0636170 - Valor C$ 85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNICIL 6 - 3 - 3

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2003-003029, diez de octubre, del año dos mil tres. Managua, trece de octubre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02383 - M. 0636169 - Valor C$ 85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNICIL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO FARMACÉUTICO.
Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2003-003028, diez de octubre, del año dos mil tres. Managua, trece de octubre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02384 - M. 0636164 - Valor C$ 85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLORACET

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2003-003020, diez de octubre, del año dos mil tres. Managua, diecinueve de noviembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02385 - M. 0636163 - Valor C$ 85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIALISIN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2003-003026, diez de octubre, del año dos mil tres. Managua, trece de octubre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02386 - M. 708615 - Valor C$ 425.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Servicios:

Tu Menú IBERIA

Clasificación de Viena: 260410, 260412 y 260416
Para proteger:
Clase: 43

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN).

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-000357, cinco de febrero, del año dos mil cuatro. Managua, seis de febrero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02387 - M. 980188 - Valor C$ 495.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EVOLUTION

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIA PARA COLOR; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR; JABONES; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTRIFICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2003-003662, cinco de diciembre, del año dos mil tres. Managua, nueve de diciembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 02351

RESOLUCIÓN No. 560-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 por este medio: **CERTIFICA:** Que en el Tomo V, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el folio 286, se encuentra la Resolución No. 560-2004, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 560-2004.** Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas de Managua, dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, a las tres y cuarenta minutos de la tarde. En virtud de que la Resolución No. 115-1990, de la **UNION DE COOPERATIVAS AGROPECUARIA DANIEL TELLER PAZ, R.L.** Con domicilio en la localidad de Praderas, Municipio de Pantasma, Departamento de Jinotega, fue otorgada por la Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria del INRA, el día veintinueve de marzo, de mil novecientos noventa, siendo el Ministerio del Trabajo, a través de la Dirección General de Cooperativas. La autoridad competente para otorgar la Personalidad Jurídica, según la Ley no. 84. Este Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. **RESUELVE:** Declárese nula la **Resolución No. 115-1990.** Certifíquese y notifíquese a los interesados de la presente Resolución, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado, a los dieciocho días del mes de febrero, del año dos mil cuatro. Lic. Celina Julieta Mena López, Registrador.

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

Reg. No. 02353 - M. 695411 - Valor C$ 170.00

ACUERDO C.P.A. No. 0037-2004

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **ALFREDO GERARDO ESPINOZA GONZALEZ,** para que se le autorice la Profesión de Contador Público, por un quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó:

I. Fotocopia debidamente cotejada de su Título y Certificado de Incorporación de Título CONTADOR PUBLICO, presentada por **ALFREDO GERARDO ESPINOZA GONZALEZ,** de nacionalidad nicaragüense mismo que fue otorgado por la Universidad Mexicana del Noreste, Monterrey, Nuevo León, México, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria número veintiuno, del 07 de noviembre del año dos mil tres el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN CONTADURÍA PUBLICA Y FINANZAS,** de **ALFREDO GERARDO ESPINOZA GONZALEZ.** Habiendo dictaminado

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Económicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e incorporado en Nicaragua, Managua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres. NIVEA GONZALEZ ROJAS, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN:

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadísticas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **LICENCIADO EN CONTADURÍA PUBLICA Y FINANZAS de ALFREDO GERARDO ESPINOZA GONZALEZ,** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 583, Folios 585, 586, Tomo II. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

II. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los tres días del mes de febrero del año dos mil cuatro por el Lic. Omar López Tablada en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1533, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la preparación académica y la práctica profesional correspondiente.

III. Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC – 80 por un monto de cinco mil córdobas netos (C$5,000.00) desde el día diecinueve de febrero del año dos mil cuatro hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil nueve. De acuerdo a constancia extendida a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER.

POR TANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE:

UNICO: Autorizar al Licenciado **ALFREDO GERARDO ESPINOZA GONZALEZ,** para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día dieciocho de febrero del año dos mil nueve, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, notifíquese y archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Dr. Oscar Danilo Barreto Terán, Director Asesoría Legal.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 02329 - M. 969633 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 988, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

MILAGROS AMPARO REYES GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 18 de febrero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02330 - M. 680019 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 961, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

GLORIA TORRES JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Especial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 18 de febrero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. 02331 - M. 680018 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 962, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

ELIZABETH CHAVARRIA MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Especial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 18 de febrero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 02332 - M. 970874 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 979, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

GLORIA IRENE RIVAS ARGUETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 19 de diciembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02298 - M. 974030 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 094, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Internacional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

TANIA KARINA GARCIA GROSS, natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02299 - M. 926724 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 128, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

CONCEPCIÓN DE MARIA CHAMORRO ESPINOZA, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 02300 - M. 975341 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 029, Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

DANELIA MARGARITA MARTINEZ SANDOVAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02301 - M. 687341 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 073, Tomo # 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

LIGIA DEL CARMEN GONZALEZ MENDIETA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02302 - M. 677464 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 04, Tomo No. 030 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARIA ELSA MEJIA LANG, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02303 - M. 717389 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 048, Tomo # 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

LAYDY YULIETH RODRÍGUEZ GONZALEZ, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 02304 - M. 971627 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 004, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MIGUEL ANTONIO NAVARRO CRUZ, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02289 - M. 668803 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 87, Página 44, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater». POR CUANTO:**

MAYRA DEL SOCORRO HODGSON ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dos.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de noviembre de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 02290 - M. 719274 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 098, Tomo V, Partida 296 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

SUGHEY DEL CARMEN PORTA MOLINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02291 - M. 690839 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 6, Página 106, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANA IRIS AVELAREZ BARRIENTOS, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 02292 - M. 771123 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN:

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 110, Página 009, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

GRISELDA ISABEL PALACIOS GUTIERREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Turismo y Hotelería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera,** para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Diciembre del dos mil tres. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo.- Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, veintitrés de Enero del 2004.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 02293 - M. 0659924 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 494, Página 248, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura.** Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CELESTE HAYDEE PALACIO MIRANDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Arq. Víctor Arcia Gómez.

Es conforme. Managua, seis de febrero del 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 02294 - M. 690832 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La subscrita Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 122, Tomo 1 del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

TEODORO LORENTE MORAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 23 días de diciembre del año dos mil dos. El Rector General de la Universidad, Msc. Hamlet Danilo García Rojas.- El Secretario General, Lic. Omar Castro Alvarez.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Matagalpa, 23 de diciembre del año dos mil dos.- Lic. Margarita Mister Moreno, Rectora del Recinto.

Reg. No. 02295 - M. 639359 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Secretario General de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 99, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

MARIA ADILIA TREMINIO LOAISIGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil tres. El Rector General de la Universidad, Msc. Hamlet Danilo García Rojas.- El Secretario General, Omar Antonio Castro.

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, tres días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Lic. Omar A. Castro A., Secretario General.

Reg. No. 02296 - M. 697184 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1491, Página 746, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SALVADOR NICOLAS CALDERON DELGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Suelos y Agua,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Ester Carballo Madrigal.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de mayo del año dos mil tres.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 02297 - M. 966199 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1571, Página 786, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

GILBERTO ZELEDÓN LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Ariel Cajina Loáisiga.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve de agosto del año dos mil tres.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 02362 - M. 690885 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 26, Partida No. 62, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA". POR CUANTO:**

ERLYN JOSE BALTODANO HERNANDEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del 2004.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 02363 - M. 690887 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 29, Partida No. 67, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA". POR CUANTO:**

LEYSI GUISSELLE LOPEZ TORRES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del 2004.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 02364 - M. 690888 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 26, Partida No. 61, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA". POR CUANTO:**

ILEANA PATRICIA BAUTISTA ULLOA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del 2004.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 02365 - M. 718377 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 31, Partida No. 73, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA". POR CUANTO:**

JUAN CARLOS BOX MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del 2004.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 02366 - M. 690851 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica que bajo el Página No. 20, Asiento No. 46, Tomo No. 01, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad del Norte de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ERASMO JARQUIN ARAUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con Mención en Psicología Clínica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Noviembre del dos mil tres. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector UNN.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil tres. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 02367 - M. 690852 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica que bajo el Página No. 20, Asiento No. 46, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad del Norte de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARIA DE LA CONCEPCIÓN GONZALEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Noviembre del dos mil tres. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector UNN.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil tres. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 02368 - M. 688008 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 934, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

PEDRO PABLO PAVON CORTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Laboratorio Clínico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02369 - M. 0673989 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 967, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

INDIRA MINOLA CALERO TIFFER, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 18 de febrero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02370 - M. 690893 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 953, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

KARLA VANESSA BARRIOS SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Primaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de febrero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02371 - M. 0055358 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 863, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

ELIZABETH BLAS RUBIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de octubre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02372 - M. 2678913 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 404, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

MARIA DE LA CONCEPCIÓN VEGA VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 02373 - M. 0685230 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 493, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

MARITZA CASTRO CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Psicopedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 17 de diciembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 02374 - M. 690826 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 010, Tomo # 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

DANIA MARISOL DIAZ PEREIRA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02375 - M. 0050371 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 131, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

EDUARDO JOSE HERNÁNDEZ QUINTANILLA, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02355 - M. 966077/966092 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 49, Partida 95, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"La Universidad de Occidente". POR CUANTO:**

DARLEY DE LA CONCEPCIÓN GUEVARA BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del dos mil uno. El Rector de la Universidad, Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo.- El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González G.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. León, dos de marzo del 2001. Lic. Armando Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 02356 - M. 0058972 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1592, Página 797, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

EDGARD SANTIAGO GALAN SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Zootecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Ariel Cajina Loáisiga.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil tres.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 02357 - M. 966096 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 399 Página, Tomo I, del Libro 399 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

BAYARDO RENE CHAVARRIA BENITEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de enero del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 04 de febrero del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 02358 - M. 966098 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 340, Tomo IV, Partida 1021 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

JORGE MANUEL SÁNCHEZ SANTANA, natural de Sn. Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, once de marzo del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02359 - M. 0050370 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Secretario General de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 102, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

RITHA ELENA HERNÁNDEZ QUINTANILLA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Msc. Hamlet Danilo García Rojas.- El Secretario General, Omar Antonio Castro.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, tres días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico

---

Reg. No. 02360 - M. 690823 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 12, Página 6, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

MARIANGEL MIRANDA ALMANZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales con Mención en Comercio Internacional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil tres.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro del mes de junio de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 02361 - M. 177779 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1250, Página 246, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción.** Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ERICK MARTÍN ARROLIGA GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, cuatro de febrero de 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 02354 - M. 687210 - Valor C$ 135.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN CULTURA FISICA,** presentada por **JOSE ERNESTO BRENES OPORTA,** de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Superior de Cultura Física, La Habana, Cuba, el 18 de julio de 1989, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiséis, del 31 de octubre del año dos mil dos, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCION EN CULTURA FÍSICA de JOSE ERNESTO BRENES OPORTA.** Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCION EN CULTURA FÍSICA de JOSE ERNESTO BRENES OPORTA,** y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 1, Folios 1, 2, Tomo III. Managua, 2 de febrero del 2004.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de febrero del dos mil cuatro.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 02240 – M. 966161 – Valor C$ 255.00

Nazario Suárez Urbina, solicita Título Supletorio de terreno rústico que mide veintiséis manzanas ubicado en el sitio El Naranjo en Cuapa, con linderos al Norte: Ermenegildo Aragón y Juana Zambrana; Sur y Oeste: Henry Suárez Urbina y Oeste: Francisco Suárez y Miguel Martínez, quien se crea con derecho opóngase en el término de ley.- Dado en el Juzgado de San Francisco de Cuapa a los veinte días del mes de Enero del año dos mil cuatro. Licenciado Eduardo Lanzas Alemán, Juez Local Unico Cuapa Suplente por Ministerio de Ley.- Licenciada Elba Rosa Robleto Medina Secretaria de Actuaciones Juzgado Local de Cuapa.

3-1

_____

Reg. No. 02241 – M. 966162 – Valor C$ 255.00

Henry Suárez Urbina, solicita Título Supletorio de terreno rústico que mide cuarenta manzanas de extensión ubicado en el sitio El Naranjo en Cuapa, comprendido con los linderos al Norte: Cornelio López y Hermenegildo Aragón; Sur: Avelino Martínez y Miguel Martínez; Este: Nazario Suárez Urbina y Oeste: Saturnino Suárez Suárez y Saturnino Suárez Urbina. Quien se crea con derecho opóngase en el término de ley.- Dado en el Juzgado de San Francisco de Cuapa a los veinte días del mes de Enero del dos mil cuatro. Licenciado Eduardo Lanzas Alemán, Juez Local Unico de Cuapa Suplente por Ministerio de Ley.- Licenciada Elba Rosa Robleto Medina Secretaria de Actuaciones, Juzgado Local de Cuapa.

3-1

_____

Reg. No. 02242 – M. 96613 – Valor C$ 255.00

Alenis del Carmen Paz, solicitó Título Supletorio de lote de terreno ubicado en este Municipio que mide al Norte: veintidós punto veinte mts. Sur: Veintiuno punto cuatro mts; Este: Veintisiete punto ochenta mts. y Oeste: Veintiséis mts. Con linderos actuales: Norte: Calle por medio y Danelia Urbina, Eulogio Marín; Sur: Félix Marín; Este: Félix Marín; Oeste: Zenayda Martínez.- Opóngase dentro del término de ley.- Dado en el Juzgado local Unico del Municipio de San Francisco de Cuapa a los ocho días de Enero del dos mil cuatro. Licenciado Eduardo Lanzas Alemán, Juez Local Unico de Cuapa, Suplente por Ministerio de Ley.- Licenciada Elba Rosa Robleto Medina, Secretaria de Actuaciones Juzgado Local de Cuapa.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

Por primera vez cito y emplazo al procesado **ELDER LUIS ARCIA JUÁREZ,** por ser reo no habido a través de edictos para que en el término de quince días comparezca a este despacho judicial a defenderse en causa número 514-2002 que se le sigue en su contra, por ser autor del delito de **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA,** en perjuicio de **RICARDO OVIDIO RODRÍGUEZ BARRIOS,** bajo apercibimiento que sino comparece, se le nombre Defensor de Oficio, se eleve la presente causa a plenario para que surta los efectos como si estuviere presente. Todo de conformidad al artículo 361 In. Se les recuerda a las autoridades del deber de aprehender y ponerlo a la orden de esta autoridad y a los civiles el deber de denunciar el lugar donde se encuentre oculto. Dado en la ciudad de Rivas, a los veintidós días del mes de enero del dos mil cuatro. Dra. Marianela Paredes Aróstegui, Juez de Distrito de lo Civil y Penal in por Ministerio de Ley, Rivas. Lic. Martha Lizeth Zapata Morales, Sria. de Actuaciones.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **ALLAN PACHELI CERDA LOPEZ,** por ser reo no habido a través de edictos para que en el término de quince días comparezca a este despacho judicial a defenderse en causa número 269-2002 que se le sigue en su contra, por ser autor del delito de **HURTO,** en perjuicio de **GORGINA FLORES RIVERA,** bajo apercibimiento que sino comparece, se le nombre Defensor de Oficio, se eleve la presente causa a plenario para que surta los efectos como si estuviere presente. Todo de conformidad al artículo 361 In. Se les recuerda a las autoridades del deber de aprehender y ponerlo a la orden de esta autoridad y a los civiles el deber de denunciar el lugar donde se encuentre oculto. Dado en la ciudad de Rivas, a los veintidós días del mes de enero del dos mil cuatro. Dra. Marianela Paredes Aróstegui, Juez de Distrito de lo Civil y Penal in por Ministerio de Ley, Rivas. Lic. Martha Lizeth Zapata Morales, Sria. de Actuaciones.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **WILBERT JOSE SAVALA,** por ser reo no habido a través de edictos para que en el término de quince días comparezca a este despacho judicial a defenderse en causa número 725-2002 que se le sigue en su contra, por ser autor del delito de **ESTUPRO,** en perjuicio de **ESTELA CELINA PEREZ RIVAS,** bajo apercibimiento que sino comparece, se le nombre Defensor de Oficio, se eleve la presente causa a plenario para que surta los efectos como si estuviere presente. Todo de conformidad al artículo 361 In. Se les recuerda a las autoridades del deber de aprehender y ponerlo a la orden de esta autoridad y a los civiles el deber de denunciar el lugar donde se encuentre oculto. Dado en la ciudad de Rivas, a los veintidós días del mes de enero del dos mil cuatro. Dra. Marianela Paredes Aróstegui, Juez de Distrito de lo Civil y Penal in por Ministerio de Ley, Rivas. Lic. Martha Lizeth Zapata Morales, Sria. de Actuaciones.

Digitalizado por: Enrique Bolaños Fundación www.fundacionenriquebolanos.org